

Sesión del día miércoles 23 de Enero de 1907.

Presidencia del Dr. Carlos Freile F.



Se instaló la sesión con asistencia de los Sres.:

- | | | |
|---------------------|------------------|---------|
| Mellano, | Guillén, | Tela, |
| Andrade, | González, | Valdén |
| Aguilar, Luis A. | Hidalgo, | yépez y |
| Aguilar, Rafael | Injingo, José P. | Yela. |
| Aguirre, | Romero, | |
| Alfaro, Flavio E. | Montalvo, | |
| Alfaro, | Monge, Celiano | |
| Bhena, | Monge, Alfredo | |
| Casal, | Montesinos, | |
| Cárdenas, | Navarro, Juan J. | |
| Cisneros, | Palacios, José | |
| Calero, | Pualla, José | |
| Cueva, Agustín | Pozo, | |
| Cueva, Enrique | Rojas, | |
| Cevallos, Benjamin | Schvedo, | |
| Cevallos, Alejandro | Román, | |
| Casal, | Rengel, | |
| Durango, | Romero, Corduro | |
| Darghea, | Slopper, | |
| Díaz, | Maquillas, | |

Leida el día de la se-
sion del día lunes, 21 del mes en
curso, fue aprobada.

En seguida el Dr. Aguillas
expuso que para la discusion del pre-
supuesto, era indispensable que es-
tuvieran aprobados los proyectos de ley
relativo al impuesto al tabaco y a
los aguardientes; y que por lo mismo
pedia la discusion de ellos de prefe-
rencia.

El Sr. Romero Cor-
dero dijo: "Segun la resolucion
de la Asamblea, primero se han de
discutir los proyectos de ley Suana y
de la de Presupuesto".

A la Comision de
Presupuesto, pasaron los siguientes do-
cumentos:

El oficio numero 93 de fecha 19 de
enero, por el cual el Señor Minis-
tro de Hacienda copia originales al
oficio y Presupuesto que ha presen-
tado el Señor Director de la Escuela
de Bellas Artes en esta ciudad; la po-
licitud del Archivero y Amanuense
de la Corte Superior de Guayaquil
contigida a pedir que se les an-
mente el sueldo y la policultud del
docto Espacio Ortega para que se
haga constar en el Presupuesto la
suma de tres mil seiscien-
tos sucos anuales para la pu-
blicacion de sus obras.

Continuó la segunda discusión del Presupuesto, pendiente en la sesión de la víspera, y discutido uno á uno desde el artículo que fija la partida para Obras Públicas de la Provincia de Sambabua, hasta el que asigna fondos para gasto de enseñanza secundaria en la Provincia de Pichincha inclusive, pasaron á tercera con las modificaciones que á continuación se expresan:

Al artículo antedicho que fija la partida de Obras Públicas para la Provincia de Sambabua, el señor Cevallos Alejandro observó que habían sido suprimidas las asignaciones destinadas á la canalización de Tabara y reparación de la casa de Gobierno.

El Sr. Romero Cordero dijo: Ya hemos dicho que lo que pertenece á lo que qualesquiera, no entra en esta parte y, en cuanto á las reparaciones de las casas de Gobierno se las ha suprimido, porque llevan camino de no concluirse."

El Sr. Cevallos Alejandro: "Se figuran cinco mil sucos (\$5,000) para la reparación antedicha. El artículo de obras públicas de la provincia de Pichincha el Dr. Remgel: "Se se supri-

man las tres últimas partidas"

El Dr. Calero:
"Que se suprima la partida para casa de la Sociedad Juridico Bole-
sana."

El Sr. Quircedo:
"Que se suprima la partida cuya
supresión pide el Doctor Calero."
El artículo de Obras
Públicas para la provincia de León,
el Sr. Hidalgo: "Esta par-
tida está muy exigua, porque
para la construcción del puente
de Cumbichí lo que se nece-
sitan son ciento cincuenta
mil sucos (\$150.000) pero co-
mo esto no se ha de conse-
guir quiero que si lo cabiere
mil sucos antiguos se agre-
gue dos mil sucos (\$2.000)
para de esto aplicar seis mil
a la casa de Gobierno y los diez
mil restantes a la conclusión
de la Escuela de Artes y Oficios"

Después del artículo
anterior el Doctor Darquea
observó que se había suprimido
la partida relativa a Obras Pú-
blicas de la Provincia de Tungu-
ragua y pidió que constara esa
partida y, además otra de
cuatro mil sucos (\$4.000) pa-
ra el Hospital de Ambato, e igual
suma para el Colegio "Bolívar"
como también de mil su-

res para la casa de Gobierno.

El Dr. Vela.

Según el cuadro enviado por el Tribunal de Cuentas a esta Asamblea se ve que al Concejo Municipal de Arribato no se le ha dado sino ochocientos sesenta y cinco pesos, siendo así que desde el año 1899 ha debido pagarse y se le adeuda de imprenta y peses mil pesos a imprenta y peses mil pesos. Por tanto, pido que conde signura, aun que no se le pague, por que a lo menos, la Diputación del Embarahua ya puede descargar su responsabilidad sobre este punto. Hago este reclamo por que no se han respetado esos fondos, a propósito de lo cuales debo decir que el ilustre Ministro de Hacienda del señor Garcia, ordenó que pasen esas cantidades a fondos comunes.

El Dr. Aguilar

R. Hago igual reclamo que el Doctor Dargiea, pues no se por que se han suprimido las partidas de Cañar y Azuay y por, asimismo que conaten las destinadas a la reparación de la Escuela de Artes y de la Policía del Cañar.

El General Alfaro
Planio C. - El mismo reclamo hago para la Provincia de Esmeraldas. En ésta había un Hospital Civil inen-

diendo no ha mucho tiempo, para su reparación se votó, cuatio mil su-
ces (5.4.000) cantidad que se ha
suprimido en el proyecto lo mismo
que la partida para telégrafo y
agua potable.

El Sr. Romero
Cordero. La renta de que se
ha de tomar para el agua pota-
ble de Esmeraldas, está desentra-
lizada.

El General. Alfa-
ro Flavio E. Pero con todo,
debe figurar en el presupuesto,
porque el proyecto de desentraliza-
ción no está aprobado todavía.

El Sr. Romero Cor-
dero. No puede figurar, desde
que tampoco figuran los ingresos
y no figurando éstos, mal pueden
constar los egresos.

El artículo de obras
públicas de Bolívar, el Doctor Du-
rango observó que se había su-
primido la partida para conhu-
sion de la casa del Gobierno de
Guaranda.

El Sr. Quintero:
" Que para el camino de Anga-
jaya se destine la cantidad de
diez mil suces y que se supri-

ma la partida para el camino de Gan-
quis."

El Dr. Calero: "Que
se destine la suma de cuatro mil
pesos (\$4.000) para reparaciones de
los Colegios "Pedro Carbo" y "Echandi" y
del Cuartel de Policía de Guaranda"

El Sr. Corral ob-
servó que se había suprimido la par-
tida de cinco mil pesos (\$5.000)
para la casa de Gobierno de
Riobamba.

Entonces el Dr. Sepal-
ta dijo: - "Yo tendría que hacer
varios reclamos, atendiendo los intere-
ses de las provincias del Azuay y del
Jaén, pero no lo hago porque
veo que todo esto es pura bruma,
una vez que no tendremos de dónde
de sacar los millones de pesos que se
dimo para cada una de las pro-
vincias que representan campos. Randa-
ble es el interés de los señores Dipu-
tado pero ante la imposibilidad
de equilibrar el Presupuesto, no
debemos perder el tiempo con estos
reclamos, concretándonos solo a las
obras más necesarias de toda la Na-
ción. Por ejemplo nosotros los
del Azuay no pedimos nada más
aparte del ferrocarril de Huigra, va-
mos a suspender las demás obras,
porque con esta habremos ganado
mucho; de suerte que, ojalá se

97
siga el mismo procedimiento respecto
de las demas provincias."

El Dr. Ylla. - Cier-
to es que tantas partidas hacen
imposible el pago, pero si quisiera
que ellas consten para satisfaccion
de cada uno de los diputados, que
llevan a sus provincias la noticia
de que se ha hecho aprobar tal y
cual partida para obras publicas.
Como digo, esto es para que quede
de escrito, pues tengo la seguridad
que desde el año de 1896 no se ha
movido una sola piedra que sig-
nifique una obra publica en nin-
guna de las provincias del Interior.

El Coronel Pa-
warro Juan P. - Tenemos una
disposicion terminante en la Consti-
tucion por la cual es deber del Con-
greso dar un presupuesto equili-
brado. Por esta razon los miem-
bros de la Comision no hemos limi-
tado a lo mas necesario y, por mi
parte he omitido hacer hincapie
en ciertas obras del Caucho, por la
escasez de fondos para ellas.

El artículo de obras
publicas de Los Rios, el Doctor
Durango observó que para la
Via Ilabes, figuraba en el proyec-
to del Presupuesto el ciento por
ciento, sobre piso, y que no se ha
aplicado a dicha obra.

465

Tratándose de la cantidad para obras públicas del Guayas, el Señor Anredo dijo: que se suprima esa partida.

El Sr. Romero Cordero. = La Diputación del Guayas no tiene inconveniente en aceptar todas las supresiones que sean propuestas respecto de sus obras públicas, porque lo preciso balancea el presupuesto.

Después de considerado el artículo anterior el Sr. Intriago José D. dijo: "que tanto para la casa de Gobierno como para la cárcel de Portoviejo se dedique la cantidad de \$ 15.000 sucos."

El Sr. Stopper. = Se han omitido algunas obras públicas de Manabí, como es que pido tenermos derecho a lo que producimos, pido que figure la partida tal como está en el proyecto del Ministerio.

El Sr. Romero Cordero. = Está un poco brioso el Señor Stopper, pero la cantidad que reclama enmiéntase descentralizada.

El Sr. Serrano. = Hago notar que no ha sido destina

do un solo centavo para obras públicas de mi provincia y que no reclamo cantidad alguna, una vez que es inútil hacer constar partidas que no se pagarán nunca.

El Dr. Orant. - Yo no opino del mismo modo, pues reflexionando así no tendríamos necesidad de discutir el Presupuesto, bastaría con haber aceptado el proyecto del Ministerio.

El Sr. Stopper. - Hago la moción de que se apruebe la partida de ochocientos mil pesetas para obras públicas y que el reparto de ella entre las provincias se haga por partes.

El artículo que fija la partida para servicio diplomático, el Doctor Beralla dijo que se tenga en cuenta la indicación hecha en primera, de que esta partida se redujera a cincuenta mil pesetas (50.000).

El Sr. Stopper. - No es posible reducir esta partida porque en España tenemos una legación que demanda fuertes gastos.

El Dr. Darguera. - En esta parte son necesarias.

467

las especificaciones de los sueldos que deben ganar los diplomáticos, según sea el cargo que ejerzan en el Exterio; por tanto, pido que conste el artículo tal como se halla en el proyecto del Ministerio de Hacienda.

El Sr. Romero Cordero: La Comisión ha tomado en cuenta para pagar esta cantidad, la resolución que tomó la Asamblea respecto al mantenimiento de solo dos legaciones.

El Sr. Darquea: No obstante lo observado por el señor Romero Cordero es preciso fijar los sueldos conforme a la categoría de los agentes diplomáticos. Al artículo que determina la partida para el servicio consular, el Doctor Calero hizo análoga indicación a la del Doctor Darquea para el servicio diplomático.

El Sr. Guerrero: "Que se reduzca esta partida a ochenta mil sucos (\$/80.000)."

El Sr. Stopper: "Que se destine la cantidad de cien mil sucos (\$/100.000) para este servicio porque es preciso crear consulados en todas partes."

El artículo que fija la par-
tida para la Corte Superior, el Se-
ñor Bovedo observó que se rebaje á
trescientos sucos (₡ 300) el sueldo de
los Ministros, á ciento cincuenta el
del Secretario y á ochenta sucos el
del Oficial Mayor.

Examinándose del artículo rela-
tivo á la Corte Superior de Arequipa, el
Doctor Peralta, hizo la indica-
ción general de que los Ministros de
las Cortes Superiores del Interior ganen
sólo doscientos sucos.

El artículo relativo á la
Corte Superior de Pucallpa, el Se-
ñor Bovedo observó que los Mi-
nistros de esta Corte ganen ciento
ochenta sucos.

El Sr. H. Vidalgo:

" Que los Secretarios ganen ochenta
sucus "

El artículo relativo á la
Corte Superior de Cuzco, el Se-
ñor Santiago José P. " Que los
Ministros ganen trescientos su-
cos (₡ 300)

El artículo relativo á
la Corte Superior de Guayaquil,
el Doctor Aquilar R. " Que los
Ministros ganen trescientos sucos
(₡ 300) y los Secretarios ciento cin-
cuenta sucos (₡ 150)

El artículo que fi-
ja la partida para el Juzgado de
Deudas de la Provincia del Cuzco,
el Doctor Peralta: " Que el

Agente Fiscal gane cien suenos (100)

El Sr. Cevallos
R. - El sueldo es muy exiguo y
por ello que no se quiere acep-
tar este cargo en las provincias del
norte.

Al artículo sobre el Juzga-
do de Letras de Ambato, el Señor
Cevallos dijo: "Que esta parti-
da sea igual a la del Carchi."

El Dr. Aguilar
R. "Que sea igual a la del Juzga-
do de León."

Al artículo del Juzgado
de Letras de Pichincha, el Doctor Agui-
lar R: "Que las tres primeras pgi-
tadas se reduzcan a ciento veinte
suenos. - cien suenos y cincuenta su-
enos, respectivamente."

El Sr. Andrade
Tengo para mí que los magistrados
tienen cierta dignidad, ocupan cierto
grado en la escala social, lo mismo
que les impone muchas obligaciones que
para atenderlas precisa que estén dota-
do de buena renta.

Al artículo del Juzgado
de Letras de Bolívar, el Doctor Calero
observó que dicha partida sea igual
a la del "Carchi."

Al artículo del Juzgado
del Chimborazo, el Doctor Aguilar

R. indicó que el Agente Fiscal sea uno solo."

El Sr. Durevedo: "Que sean dos, porque así lo dispone la ley, pero que ganen a cincuenta sucos (s/ 50.) cada uno."

El artículo del juzgado de Letras de El Oro, Don Manz observó que se suprime la partida relativa al juzgado de Letras de Guaymas y que se asigne doscientos cincuenta sucos (s/ 250) mensuales al juez de Letras de El Oro.

El artículo del juzgado de Letras del Guayas, el Sr. Durevedo indicó que los Agentes Fiscales ganen a ciento cincuenta sucos cada uno.

El artículo del juzgado de Letras de Esmeraldas, el Sr. Durevedo pidió que se añadan cincuenta sucos al juez de Letras.

El Sr. Cárdenas: "Me ha dicho el General Franco que en Esmeraldas no se necesita juez de Letras, Agente Fiscal ni sacudele."

El General Alvaro Franco: Si se necesita un juez de Letras, pero debe pagarsele doscientos cincuenta sucos por lo

menos.

El Sr. Cevallos A.
No estare por las economias que perjudiquen a la Administracion de Justicia, porque a este paso no tendremos buenos abogados que vayan a esos puestos.

El Sr. BARRERO :-
Hago la indicacion para tener de que la Administracion de Justicia quede tal como consta en el proyecto del Ministerio, para que estos cargos deben ser desempeñados por sujetos hábiles quienes no pueden aceptar los nombramientos si no es por un sueldo regular siquiera.
El artículo que fija la partida del Tribunal de Arriba, El General Alvaro Hays E, indicó que sean nueve los ministros."

El Sr. QUESADA,
hizo igual indicacion y agregó que el sueldo de cada ministro se reduzca a ciento ochenta sueros."
El artículo relativo al Tribunal de Cuentas de Guayaquil el Señor Mirago, José P observó que el sueldo de los ministros sea de trescientos cincuenta sueros."

El Sr. QUESADA:
Que se suprima esta partida. El

4
Sr. Corral. — Que también se suprima la partida del Tribunal de Cuentas de Quito.

El artículo que fija la partida para gastos judiciales, el Doctor Barahona: — Que esta partida se fije por lo menos en veinte mil sucres puesto que se piensa asignar sueldos a los Juados.

El artículo que fija la partida para el Consejo General de Instrucción Pública, el Señor Corral indicó que se suprima.

El Sr. Durand: — Que el sueldo de Secretario sea de ochenta sucres (80).

El artículo que fija la partida para la enseñanza superior, el Señor Durand indicó que se suprima la Junta Universitaria de Loja.

ARCHIVO
El Dr. Rengel dijo que no se suprima.

El artículo que fija la partida para la enseñanza secundaria para Ambabura

En seguida el Dr. Teralla pidió que se diese lectura a un proyecto que había presentado la Comisión Tripartita de Regulación, relativo a la consulta hecha por el Señor Mi-

470
ministro de Hacienda, para que se re-
suelva la difcultad de funcionarios en
que se encontraba la Junta de Cívico-
Publico por falta del Ministro
Fiscal de la Corte Suprema, que
debía presidir dicha Junta.

El Sr. Presidente
ordenó que se leyera el antedicho pro-
yecto y presto en primera discusión
pasó a segunda.

La Asamblea Nacional
de la República del Ecu-
dor.

Decreta:

Artículo único - Se añada a la
Junta de Cívico Publico para
que, en caso de falta o impedi-
miento del Ministro Fiscal de la
Corte Suprema nombre un Pre-
sidente ad-hoc, dentro de los miem-
bro de dicha Junta.

Este Decreto se inser-
ará en la Ley reformativa de la
de Consolidación y principiará a
regir desde que se promulgue.

Dado etc. etc. J. Pualta. = Ra-
fael Aguilar. = J. M. Montezinos Ch"

El Dr. Borja
hizo constar su voto negativo.

El Sr. Quesada pidió que se rectificara la votación, mas el Sr. Peralta observó que según el Reglamento cuando una Comisión presentaba un proyecto, la simple lectura de él debía tenerse como primer debate del mismo.

El Sr. Romero Cordero repuso el punto y dijo que antes que otro asunto debía discutirse el proyecto de ley de Aduanas.

El Sr. Presidente manifestó que como faltaban pocos minutos para que terminara la sesión, había dispuesto que se diera cuenta de algunos proyectos que como el mencionado, también eran importantes. Acto continuo se pasó en primera discusión este proyecto que pasó a segunda:

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

Considerando:
Que es necesario proveer a las principales poblaciones de lo de-

mentos indispensables para la vida; -
que la ciudad de Ribamba no cuen-
ta con los fondos suficientes para ello;

Decreto:

Artículo 1.º - Declárese obra nacio-
nal y de Beneficencia, la de agua
potable de Ribamba.

Artículo 2.º - Destínase para dicha
obra y sin que se pueda dar
otra inversión, el 20 por cien-
to de los derechos de importación
por las Aduanas marítimas de la
República, renta que se pagará
desde el primero de marzo del
presente año, bajo la responsabi-
lidad legal y pecuniaria de los
Administradores y Coletores de Aduana.

Artículo 3.º - A fin de que la obra
mencionada se verifique con el
mayor empeño y bajo un orden
de sistema de economías, ajeno
a todo peculado, se crea una
Junta de ciudadanos honorables,
que se denominará "Junta de
Agua Potable de Ribamba".

Artículo 4.º - Esta Junta será
compuesta por el Presidente de la
Municipalidad, el Gobernador de
la Provincia, el Sindico Muni-
cipal y cuatro ciudadanos elegi-
dos por la Municipalidad.

Artículo 5.º - Son atribuciones de
la Junta: - Contratar la obra a
que se refiere este decreto; - Nom-
brar un Colector y los demás em-

pleados necesarios; - Administrar los fondos y supervisar los trabajos del agua potable, y - Recabar del Gobierno y de la Municipalidad el apoyo y facilidades que haya, mediante la Junta para el desempeño de su cometido.

Artículo 6.º - La Municipalidad de Ribamba pondrá a disposición de la Junta los proyectos, planos, estudios, escritos, etc., que sobre la obra de agua potable, existieren en la ciudad.

Artículo 7.º - El Colector de Aguas de Guayaquil y los Administradores de las demás de terminadas en el artículo segundo, consignarán quincenalmente, bajo su responsabilidad legal y pecuniaria, en uno de los Bancos de Guayaquil, a elección de la Junta, y a la orden de ésta, el producto de la renta asignada en el artículo 2.º

Artículo 8.º - En caso de que llegare a cambiarse el Manual de Rentas actual, en la nueva ley se señalará una renta especial, equivalente a cien mil sucres anuales para atender a la obra ya mencionada.

Artículo 9.º - La asignación de esta renta deja sin efecto todas las asignaciones anteriores para la obra de agua pota-

ble de Ribamba, excepto los fondos
devengados y que el Hsco le pade-
de. Artículo 10.º - El Colector de la
Junta, deberá rendir fianza de
satisfacción de la misma y
empaña, mensualmente, al Mi-
nisterio, respectivo, un balance con-
probado de la administración e
inversión de los fondos de la Colec-
tura; y no podrá retirar del Ban-
co ninguna suma, sin orden
expresa de la Junta; orden que
deberá ser firmada por el Presi-
dente de ella.

Artículo 11.º - Cuando la Junta
creyese necesario para combatir
o iniciar la epidemia, el Gobierno
emitirá Bonos que ganen el
seis por ciento de interés anual,
por la suma de seiscientos
mil sucos.

El Ministro de Hacienda, deposita-
ra estos bonos, con las formalida-
des y requisitos necesarios, en el
Banco designado por la Junta,
y a la orden de ésta, a fin de
que se coloquen dichos bonos, con
forme a las condiciones de la emi-
sión.

Como garantía de los
mencionados bonos, se insertará
en ellos este decreto.

Artículo 12.º - Hecho el servicio
de intereses de los bonos, se destina-
rá el sobrante de los fondos pro-
pio de agua potable, a la amos-
tización del mismo papel fidu-

cialio, por medio de sorteos y a la
par.

El servicio de intereses y la
amortización se harán firmemente
se, y la ejecución en Guayaquil el
Banco elegido por la Junta
Artículo 13.º - Terminada la obra,
materia de este Decreto, pertenecerá
al Municipio; pero quedará exen-
to de todo gravamen, lo Estable-
cimiento de Beneficencia e Ins-
trucción Pública, los cuarteles y
más edificios de propiedades del Mis-
mo.

Dado etc. - Quito, Enero 22 de
1907. - Modesto Coual - Delfín B.
Brevino - E. Aguillas - P. L. Calero -
E. Cueva - P. Roman - César d.
Villavicencio - Flavio E. Alfaro - J.
Romero Condop. - Pedro E. Valde-
m. - Helia M. Pozo - Celiano Mon-
ge - J. R. Batona R. - Aparicio Fla-
ca Iglesias - Octavio Diaz - Luis
A. Aguillas - J. Boya - Jorge Mar-
co. - Leon R. Palacio - Alfredo
Monge - M. L. Durango - J. Pe-
raltal - Rafael Aguillas - José Ma-
ría Ayora - A. Benavente - J. Rom-
beida - J. J. Nair P. - B. J. Perol-
la - J. Alberto Daquena - Agustín
Cueva - Federico Guillén.

En seguida, el Dr. Cuel-
va, Agustín dijo: "Advertiendo
los inconvenientes que la falta
de fiscal origina pago, la mo-
ción de que se dirija un oficio
al Presidente de la Corte Supre-

#79

ma a fin de que existe el patriotismo del Señor Doctor Octavio Díaz para que concorra a dicha caparación. Ciertamente que sé yo el primero en lamentar la separación de un colega tan laborioso e inteligente, pero ante la necesidad de su presencia en la Corte Suprema tenemos que, por la buena marcha de ella pacificar la conveniencia de la Asamblea a este respecto."

El Dr. Peralta:
Yo veo que esta moción es contraria a la ley e implica al mismo tiempo una infracción de aquella que le concede al diputado un doble plazo para entrar en el ejercicio del cargo, como es todo el tiempo de las sesiones y treinta días después; por tanto, no es posible de una plomada estar abajo esa disposición.

El Dr. Cuerva, Agustín: La excitación no envuelve un mandato; se dirige únicamente al patriotismo del Señor Doctor Díaz, a quien le suplicará la Corte Suprema que acuda pronto a llenar su puesto en ese Tribunal, que está funcionando mal por perjuicio de la Nación." El mismo Doctor Cuerva con apoyo de los Doctores Basaja, Darguea y Hironeros y de los Señores Hidalgo y Quevedo hizo esta moción; que se dirija un oficio al Señor Ministro de Justicia para

que excite al elegido para el cargo de
Ministro Fiscal de la Corte Suprema
para que tome posesión de su car-
go y entre al ejercicio de sus fun-
ciones.

Mientras se escribía la
nación anterior se leyó este informe:

"Al Presidente:

Tuesta Comisión encargada de estudiar
el contenido del oficio N.º 49, de 17 de
los presentes, dirigido a la Asamblea
Nacional por el Ministro de Justicia
relativo a la petición de determinar la
Ley a que debe sujetarse la orga-
nización de los tribunales de Cuen-
pas y su organización de los juicios en
la misma materia, opina por
la discusión y aprobación del Pro-
yecto de Decreto, que adjunta, co-
mo necesario para subsanar la
omisión anotada por el antedicho
señor Ministro, al virtud de la mo-
ción aprobada por el Consejo de Es-
tado. Quito, Enero 22 de 1907.
M. E. Escudero. = Abelardo Montalvo.
M. E. Rengel."

Acto continuo se
puso en primera discusión y pa-
só a segunda este proyecto:
"La Asamblea Nacio-
nal de la República del Ecuador

Decreta:

Artículo 1.º - Declárase vigente la

Ley Orgánica de Hacienda en todo a -
quello que fue derogada por el Decre -
to Supremo del 7 de Mayo del año
próximo pasado.

Artículo 2º. - Queda así aclarado
el Decreto Legislativo del 4 del presente
año, que suprime en esta Capital el
Tribunal de Revisión de Cuentas. -
Dado etc. - Dato Enero 22 del 907. -
M. E. Escudero. - Abelardo Montalvo. - M. E.
Rengel"

Entonces el Dr. Vela
dijo: "Ya que se trata de agua
potable de Pibamba, debe estar pen -
diente en Secretaría un proyecto anti -
logo para Ambato."

El Sr. Cueva En -
rique: - También suplicaba a
la Presidencia se signe ordenar la
discusión de un proyecto relativo al
agua potable de Santa Elena.

El Sr. Cevallos
Alejandro: - Pido que se
observe lo dispuesto por la Asam -
blea, pues se oia puede dejarse -
mo sin discutir asuntos impor -
tantes como por ejemplo, el ferro -
carril del Pailon. Se puso en
primera discusión y pasó a segun -
da este proyecto:
Artículo 1º. - El Artículo 3º del
Decreto Legislativo de 29 de Setiem -

807
ley de 1899 sobre provisión de Agua Potable para la ciudad de Ambato, Guá: " El Ministro de Hacienda remitirá directamente a la Municipalidad de ese ganton las cuntas de pago necesarias para la recaudación del impuesto territorial del mismo por mil, a fin de que el Tesoro del Municipio haga la recaudación de dicho impuesto "

Artículo 2º - El Catastro que sirva de base para este objeto será el mismo que sirva para la Contribución General.

Artículo 3º - En el Presupuesto de este año se hará constar necesariamente la suma que el Gobierno adeuda a lo fondo de Agua Potable de Ambato, previa liquidación practicada por el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º - Queda en estos términos reformado el expresado Decreto, que reguira en vigencia durante el tiempo fijado en el sancionado el 19 de Octubre del 905.

Dado etc. - J. B. Tola.
Ceciliano Monge. - J. Alberto Darquea.
A. Cisneros J.

Por ser la hora reglamentaria, se levantó la sesión, quedando en suspenso la indicación ya transcrita del Doctor Agustín Cueva.

— R

Presidente
Carlos Frute

El Secretario,
Javier Polanco

El Secretario,
H. Puyol

